

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-2022-00372-00.

La constancia de la fijación del aviso en la entrada de la propiedad horizontal se agrega al plenario para que conste.

Se reconoce personería a la sociedad Distira Empresarial SAS como apoderada del Fondo Nacional del Ahorro, quien actúa a través de Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería a la abogada Laura Mercedes Rodríguez Vargas como apoderada del acreedor hipotecario, en los términos y para los fines del poder conferido.

Continuando con el trámite del proceso, secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 370 del CGP, respecto de las excepciones de fondo acá propuestas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

72

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Guevara", written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**Juez**

(2022-372 -1 folios-)